

## REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “Clasificate a la fiesta del fútbol con BAC Objetivo Mundial”

La presente promoción se regirá por los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO: OBJETO.** El objeto de este Reglamento es establecer las regulaciones de la promoción “Clasificate a la fiesta del fútbol con BAC Objetivo Mundial” con cuentas con BAC”.

Según los términos y las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

**SEGUNDO: DEFINICIONES.** Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- a) **REGLAMENTO:** este documento.
- b) **BAC, el BANCO o el ORGANIZADOR:** Banco BAC San José S.A.
- c) **CLIENTE:** Personas físicas titulares de una tarjeta de débito BAC en su poder.
- d) **PREMIO:** Mencionado en este reglamento
- e) **Cuentas físicas:** Es una cuenta a título personal por el cual una persona puede recibir depósitos o bien realizar transferencias bancarias.

La dinámica de la presente promoción va dirigida a:

1. **Cliente actual:** Clientes que tengan cuentas físicas activas en BAC, mayores de edad y que realicen la apertura de un BAC Objetivo con el nombre de “Mundial” ó que contenga dentro del nombre del BAC Objetivo la palabra “Mundial”, durante el periodo de la presente promoción que se indicará en la cláusula quinta.
2. **Cliente nuevo:** Abrir una cuenta física y que realicen la apertura de un BAC Objetivo con el nombre de “Mundial” ó que contenga dentro del nombre del BAC Objetivo la palabra “Mundial”, durante el periodo de la presente promoción que se indicará en la cláusula quinta.

En ambos escenarios para cliente actual y cliente nuevo, todos los clientes que cumplan con la dinámica indicada anteriormente podrán acceder a descuentos especiales:

10% en tours nacionales (dentro de Costa Rica)

10% de Descuento en Hoteles en Costa Rica (Seleccionados)

10% de Descuento en Rent a Car en Costa Rica

10% de Descuento en Rent a Car fuera de Costa Rica

El cliente puede escoger cualquiera de las opciones de descuentos indicadas anteriormente, los descuentos son durante el periodo de la promoción que va del 24 de julio al 31 de agosto del 2024, aplican restricciones validar en [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com)

Los descuentos indicados serán obtenidos por el cliente de la siguiente manera:

T+3 (a los 3 días hábiles siguientes) de hacer la apertura del BAC Objetivo, el cliente puede solicitar los descuentos llamando al 22959497, donde se realiza un proceso de validación de requisitos y así poder hacer

efectivo los descuentos siempre que cumpla con la dinámica anteriormente indicada, el cliente tendrá tiempo de poder comunicarse con BAC hasta el 11 de octubre del 2024 para aprovechar los descuentos.

La presente promoción está dirigida para todos aquellos clientes que cumplan con las indicaciones anteriormente mencionadas.

El derecho al beneficio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. Cada beneficio será entregado únicamente al ganador. Si alguna persona no acepta los descuentos o sus condiciones, el mismo se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. La persona favorecida será notificada por medio de correo electrónico, mensaje de texto, página web o algún otro medio que BAC considere conveniente.

El plazo de la presente promoción para cumplir con la dinámica será del 24 de julio de 2024 y finalizando al 31 de agosto del 2024, participaran en los beneficios aquellos clientes que tengan debidamente aperturado un BAC Objetivo con BAC con el nombre de "Mundial" durante el plazo de la promoción y que previamente fueron notificados por correo electrónico. No participan de la presente promoción aquellos clientes que ya tengan un BAC Objetivo aperturado antes del periodo indicado.

**TERCERO: DEL REGLAMENTO:** Toda persona que participe en la promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del descuento, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los descuentos que aplican. Por lo anterior y para todos los efectos legales, BAC entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el hecho de aperturar un BAC Objetivo que cumpla las condiciones indicadas anteriormente, dentro del período de vigencia de la promoción de acuerdo con la mecánica indicada anteriormente.

**CUARTO: RESTRICCIONES.** Participan personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad. Es requisito para recibir los beneficios de esta promoción estar al día con cualquier obligación o crédito con el Grupo Financiero BAC, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito BAC. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora, (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo con las políticas de **BAC, NO TENDRÁ DERECHO AL BENEFICIO**. La definición de "mora" o "premora" que se menciona en este Reglamento en nada afecta o limita los derechos de BAC, como acreedor, de ejecutar los cobros o garantías respectivos ante el incumplimiento en el pago de las obligaciones, a partir de la existencia de ese incumplimiento según la legislación mercantil.

BAC se reserva el derecho de descalificar a aquellos clientes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas o incumplan con los requerimientos de BAC.

La existencia de otros beneficios, propios de la tarjeta de crédito o cualquier otro producto, serán aquellos que se estipulen en el contrato de tarjeta u otros contratos correspondiente entre el cliente y BAC.

**QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:** La promoción es por tiempo limitado, el periodo de la misma será, iniciando el 24 de julio de 2024 y finalizando al 31 de agosto del 2024. El Programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte de BAC, sin que el cliente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva, para ello será suficiente la modificación del presente Reglamento y su publicación en la Web.

**SEXTO: BENEFICIOS:** Los beneficios de la presente promoción serán:

Podrán acceder a descuentos especiales:

10% en tours nacionales (dentro de Costa Rica)

10% de Descuento en Hoteles en Costa Rica (Seleccionados)

10% de Descuento en Rent a Car en Costa Rica

10% de Descuento en Rent a Car fuera de Costa Rica

El cliente puede escoger cualquiera de las opciones de descuentos indicadas anteriormente, los descuentos son durante el periodo de la promoción del 24 de julio al 31 de agosto, aplican restricciones validar en [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com)

Los descuentos indicados serán obtenidos por el cliente de la siguiente manera:

T+3 (a los 3 días hábiles siguientes) de hacer la apertura del BAC Objetivo, el cliente puede solicitar los descuentos llamando al 22959497, donde se realiza un proceso de validación de requisitos y así poder hacer efectivo los descuentos siempre que cumpla con la dinámica anteriormente indicada, el cliente tendrá tiempo de poder comunicarse con BAC al número indicado hasta el 11 de octubre para aprovechar los descuentos.

El plazo máximo para solicitar los descuentos, por parte del favorecido, será hasta el 11 de octubre donde será el cliente él que se comunique directamente con BAC al número oficial 22959497, Pasada esa fecha o la indicada por los funcionarios BAC, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo los descuentos, y no se reconocerá descuento alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo.

Con el fin de hacer público el resultado de los descuentos, las personas que resulten beneficiarias autorizan de manera irrevocable a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo de los descuentos, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen. En caso de que alguna persona favorecida sea cliente de BAC, pero resulte que se detecte que entra en situación morosa previo a la entrega de los descuentos, en cualquier operación que tenga con cualquier empresa parte del Grupo Financiero BAC, hará que la condición de favorecido desaparezca y "BAC" no se verá en la obligación de satisfacer el descuento. No obstante, lo anterior, "BAC" se reserva la posibilidad de mantener la entrega del descuento aún y cuando exista morosidad, permitiendo al cliente ponerse al día.

**SETIMO: PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS:** En caso de que un cliente se considere afectado por algún aspecto relacionado por la presente promoción, tendrá que presentar su reclamo dentro de 60 días naturales que se contarán a partir del día en que finalice la promoción. EL reclamo tendrá que presentarse en las Sucursales del Bac San José, en la plataforma de servicio al cliente, o por medio de nuestra sucursal telefónica al 2248-7000, Extensión 43978, indicando las razones de su inconformidad y si la hubiera, ofreciendo la prueba pertinente. Transcurrido el plazo aquí indicado caducará la acción de reclamo

**OCTAVO: LÍMITES DE RESPONSABILIDAD** Salvo lo expresamente indicado en el presente Reglamento o bien que esté referido como una obligación de **BAC** en el contrato para la adquisición de los **productos de BAC** o que esté contemplado como un evento por el que se cuenta con un seguro, de parte de BAC no se asume ninguna clase de responsabilidad, frente a eventos tales como, pero no limitados a: daños o perjuicios derivados con sus compras, daños materiales o personales, así como todo lo referente a garantía, y servicio.

**NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual son propiedad de "BAC". La participación en la promoción no les concede a los tarjetahabientes derecho alguno sobre ellos.

**DECIMO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO:** El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, para la entrada en vigencia de dichas modificaciones, se requerirá únicamente su publicación en la página Web [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com). BAC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

**DECIMO PRIMERO: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:** Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante por el hecho de serlo adquiere la condición de empleado, representante o agente del patrocinador. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

**DECIMO SEGUNDO: SOBRE LA REGULACIÓN APLICABLE AL PROGRAMA:** El presente Programa se rige por este reglamento y el contrato de apertura de línea de crédito y emisión y uso de tarjeta de crédito, el cual privará siempre sobre este Reglamento en caso de duda. De ser necesario, en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada las buenas prácticas comerciales, la legislación nacional, la jurisprudencia, en cuanto sean aplicables. La Marca tiene su propio reglamento el cual se debe validar en la [www.baccredomatic.cr](http://www.baccredomatic.cr)

**DECIMO TERCERO: INFORMACIÓN ADICIONAL:** El reglamento de la presente promoción será divulgado por medio de la página web de BAC CREDOMATIC, [www.baccredomatic.cr](http://www.baccredomatic.cr). Para más información o consultas se puede llamar al Centro de Servicio al Cliente al 2298-9898. Así mismo, la información relativa a costos, tasas, cargos, beneficios de la marca, o similares, se detallan en la contratación con cada cliente y según los medios que se establezcan entre BAC y el cliente para su fijación y actualización, según lo dispone el contrato de tarjeta y la costumbre.